

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 9

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-08-1955

Título: POR EL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12792

Publicada el: 19-10-1955

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salud pública, Trabajadores del gobierno, Servidores públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.615

Rollo: 51

Posición: 1508

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 1955

Nº 12.792

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Ley Nº 9 de 11 de Agosto de 1955, por el cual se crean unos cargos

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 188 de 1º de Noviembre de 1954, por la cual no se avoca un concejimiento.
Resuelto Nº 204 de 7 de Abril de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 205 de 7 de Abril de 1954, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 140 de 15 de Mayo de 1954, por el cual se hace un ascenso.
Resolución Nº 244 de 6 de Julio de 1954, por la cual se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8323 de 28 de Febrero de 1953, por el cual se concede un pre-aviso.
Resuelto Nº 8324 de 28 de Febrero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 9
(DE 11 DE AGOSTO DE 1955)

“por el cual se crean unos cargos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública”.

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO LEY NUMERO
(DE DE AGOSTO DE 1955)

“por el cual se crean unos cargos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública”.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional, y de lo que dispone el aparte a) del Artículo 1º de la Ley 20 de 28 de Enero de 1955, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo primero: Créanse los siguientes cargos en el Departamento de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Médico Jefe del Servicio).

Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Ingeniero Sanitario).

Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Supervisor Sanitario de Inspectores).

Inspector de 1ª Categoría (Inspector de Drogas, Productos Farmacéuticos y Alimentos).

Oficial Mayor de 1ª Categoría.

Oficial de 3ª Categoría.

Estenógrafa de 3ª Categoría.

Chofer de 2ª Categoría.

Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Servicios en la ciudad de Panamá:

Médico Director Unidad Sanitaria 3ª Categoría.

Enfermera Jefe (Coordinadora).

Enfermera de 1ª Categoría.

Enfermera de 1ª Categoría.

Enfermera de 1ª Categoría.

Oficial Mayor de 1ª Categoría.

Oficial Mayor de 5ª Categoría.

Oficial de 3ª Categoría.

Oficial de 3ª Categoría.

Ingeniería Sanitaria:

Ingeniero de 3ª Categoría.

Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Arquitecto Sanitario).

Estenógrafo de 3ª Categoría.

Inspector Técnico de 4ª Categoría (Para industrias).

Inspector Técnico de 4ª Categoría (Para leche).

Inspector Técnico de 4ª Categoría (Para mercados).

Inspector Técnico de 4ª Categoría (Inspector Jefe Alimentos).

Inspector Técnico de 4ª Categoría (Inspector Jefe Viviendas).

17 Inspectores Técnicos de 7ª Categoría (Sanitarios).

2 Inspectores Técnicos de 6ª Categoría (Para combatir roedores).

10 Artesanos Subalternos de 1ª Categoría (Para el combate de roedores).

Almacenista de 3ª Categoría.

Oficial de 3ª Categoría.

Oficial de 4ª Categoría.

Oficial de 4ª Categoría.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:
 Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 TALLERES:
 Apartado N° 3446 Imprenta Nacional.—Relleno
 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
 Oficiales, Avenida Norte N° 6.

Veterinaria:

Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Veterinario).

Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Veterinario).

Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Veterinario).

Inspector Técnico de 4ª Categoría (Para carnes).

Inspector Técnico de 4ª Categoría (Perito Agropecuario para la Cuarentena).

Artesano Subalterno de 1ª Categoría (Peón).

Artesano Subalterno de 1ª Categoría (Peón).

Estenógrafa de 3ª Categoría.

Mensajero de 3ª Categoría.

Chofer de 2ª Categoría.

Control de Artropodos:

6 Inspectores Técnicos de 6ª Categoría (Para el control de Aedes Aegypti).

30 Artesanos Subalternos de 1ª Categoría (Especializados para la colecta de Aedes Aegypti).

Chofer de 2ª Categoría.

Chofer de 2ª Categoría.

Estenógrafa de 3ª Categoría.

Inspección de drogas, productos farmacéuticos y Alimentos:

Inspector de 1ª Categoría.

Estenógrafa de 3ª Categoría.

Archivera de 3ª Categoría.

Laboratorio:

Técnico de Laboratorio de 7ª Categoría.

Artesano Subalterno de 2ª Categoría (Limpieza de Cristalería).

Servicio de Colón:

Médico Director de Unidad Sanitaria de 3ª Categoría.

Enfermera de 1ª Categoría.

Enfermera de 3ª Categoría.

Oficial de 3ª Categoría.

Chofer de 3ª Categoría.

Ingeniería Sanitaria:

Ingeniero de 3ª Categoría (Sanitario).

Estenógrafa de 3ª Categoría.

Inspector Técnico de 2ª Categoría (Jefe de Inspectores).

Inspector Técnico de 7ª Categoría (Inspector Sanitario).

Inspector Técnico de 4ª Categoría.

6 Inspectores Técnicos de 7ª Categoría (Inspector Sanitario).

Inspector Técnico de 6ª Categoría (Para combate de roedores).

5 Artesanos Subalternos de 1ª Categoría (Para el combate de roedores).

Oficial de 4ª Categoría (Para el control de roedores).

Chofer de 3ª Categoría.

2 Mensajeros de 3ª Categoría.

Veterinaria:

Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Veterinario).

Inspector Técnico de 4ª Categoría.

Inspector Técnico de 7ª Categoría.

Estenógrafa de 3ª Categoría.

Control de Artropodos:

2 Inspectores Técnicos de 6ª Categoría (Para el control de Aedes Aegypti).

10 Artesanos Subalternos de 1ª Categoría (Peón especializado para la colecta de Aedes Aegypti).

Inspección de drogas, productos farmacéuticos y Alimentos:

Inspector de 2ª Categoría (Drogas, productos farmacéuticos y alimentos).

Artículo segundo: Para los efectos fiscales el presente Decreto-Ley tiene vigencia a partir del 1º de Agosto de 1955

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

José Arosemena G.

Carlos Arroya B.

Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO****RESOLUCION NUMERO 188**

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 188.—Panamá, Noviembre 1º de 1954.

El Corregidor de Policía de Santiago, por medio de la Resolución N° 49 de 17 de Junio de este año, ordenó a Felipe Virzi y a Eustacio García de Paredes que destruyeren las cercas construídas por ellos en un terreno sobre el cual ambos alegan derecho de propiedad. Estos no exhibieron los correspondientes títulos inscritos en el Registro Público, que pudieran acreditar su propiedad sobre el suelo.

El Alcalde de Santiago, conoció del negocio en